



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0716.

En los términos del artículo 286 del C.G.P., se corrigen los numerales 1 y 3 del auto mandamiento de pago proferido el 21 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré base de la ejecución corresponde al No. 00905345874, y no como se anunciara en el auto objeto de enmienda.

En los demás ítems, la providencia se mantiene incólume.

Notifíquese esta determinación a la pasiva conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES